



A38-WP/400
TE/177
30/9/13

ASAMBLEA — 38° PERÍODO DE SESIONES
COMISIÓN TÉCNICA

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME
SOBRE LA CUESTIÓN 37

El texto adjunto sobre la cuestión 37 se presenta a la Comisión Técnica para que lo examine.

Cuestión 37: Progreso realizado en la implantación del Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (Plan AFI)

37.1 La Comisión examinó la nota A38-WP/67, presentada por el Consejo, que brindaba un informe sobre el progreso realizado en el Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (Plan AFI), con inclusión de detalles sobre los logros conseguidos en su implantación bajo la dirección de las Oficinas Regionales de la OACI en Dakar (Senegal) y Nairobi (Kenya). Se expresó el respaldo a la nota y, reconociendo que era necesario aumentar los esfuerzos para hacer frente a los problemas significativos de seguridad operacional (SSC) y las deficiencias respecto de la seguridad operacional en la Región África-Océano Índico, la Comisión alentó a la OACI y a sus asociados en materia de seguridad operacional de la aviación a que prestasen asistencia a los Estados Africanos para subsanar dichas deficiencias. En la nota también se describían los requisitos necesarios para la continuación y expansión del plan AFI en el próximo trienio sobre la base de las decisiones y metas adoptadas durante la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja (Nigeria) en julio de 2012 y respaldadas posteriormente por la Asamblea de Jefes de Estado de la Unión Africana en enero de 2013.

37.2 Se recordó que, durante un debate previo en el marco de la cuestión 35: Navegación aérea — Apoyo a la implantación (WP/247), la Comisión había pedido a los Estados de la Región África-Océano Índico que aportasen recursos humanos y/o apoyo financiero, con carácter urgente, a fin de agilizar el establecimiento de la oficina del programa de procedimientos de vuelo (FPP) con plena capacidad operacional. En este sentido, la Comisión convino en que esto se incorporase en el proyecto de resolución presentado en la nota A38-WP/67.

37.3 La Comisión examinó la nota A38-WP/353, presentada por el Níger, en la que se ponía de relieve el establecimiento de la Asociación de Organizaciones Africanas de Instrucción Aeronáutica (AATO) en abril de 2013. El objetivo de la AATO consistía en garantizar en África instrucción normalizada y de alta calidad en materia de aviación promoviendo la cooperación entre sus miembros y alentando el intercambio de conocimientos especializados. La nota WP/353 recibió amplio respaldo y la Comisión felicitó a los Estados Africanos por esta iniciativa única que beneficiaría a los profesionales de la seguridad operacional de la aviación en la región. Se señaló que el Plan AFI continuaría prestando apoyo a la AATO, incluso brindando orientación para esbozar un plan a fin de atender las necesidades actuales de instrucción en África.

37.4 La Comisión observó que los Miembros de la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) ya habían presentado la nota A38-WP/213, en el marco de la cuestión 27: Seguridad operacional de la aviación — Política.

37.5 Al examinar la nota A38-WP/214, presentada por Etiopía en representación de la CAFAC, sobre el Plan de inspección cooperativa AFI (AFI-CIS), la Comisión tomó nota del progreso, los problemas, la asistencia brindada y los beneficios del AFI-CIS, que tenía por objeto crear un grupo de inspectores africanos de seguridad operacional. La Comisión reconoció el intercambio de conocimientos especializados de la CAFAC mediante la gestión e implantación de programas de inspectores y apoyó el compromiso de la OACI de continuar con el AFI-CIS. Si bien la Comisión observó que ciertos Estados habían movilizado a los inspectores al AFI-CIS, se hizo un llamamiento a todas las partes interesadas para que respaldasen este plan aportando recursos para la instrucción de inspectores del CIS y para futuras misiones que se realizarían en el marco del AFI-CIS.

37.6 A la luz del debate, la Comisión acordó remitir la siguiente resolución a la Plenaria para su adopción:

Resolución A37/1: Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África

Considerando que la OACI sigue desempeñando su función de liderazgo para reducir deficiencias graves en la Región África-Océano Índico (AFI), que van en detrimento del funcionamiento y sostenido desarrollo de la aviación civil internacional;

Tomando nota de que las medidas tomadas por la OACI en el marco del Plan de ejecución regional integral para la seguridad operacional de la aviación en África (el Plan AFI) han comenzado a mostrar un evidente progreso en el mejoramiento de la seguridad operacional de la aviación en el continente;

Tomando nota con satisfacción del progreso significativo logrado por los Estados africanos en mejorar su nivel de vigilancia de la seguridad operacional;

Reconociendo que el éxito en el logro total de los objetivos del Plan AFI depende principalmente de los esfuerzos de los propios Estados africanos;

Reconociendo que muchos Estados contratantes de la Región AFI, a pesar de los esfuerzos que realizan, requerirían, en el futuro inmediato, apoyo técnico o financiero continuo de la OACI y otras partes interesadas para cumplir los requisitos del Convenio de Chicago y sus Anexos;

Reconociendo que muchos Estados de África no pueden, por sí solos, sostener un sistema nacional de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación eficaz y duradero y que, por lo tanto, es necesario instarlos a establecer organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional de la aviación (RSOO) y apoyarlos en dicho establecimiento;

Recordando la Recomendación 4/5 de la Reunión regional especial de navegación aérea África-Océano Índico (SP AFI/08 RAN) sobre el establecimiento de agencias regionales de investigación de accidentes (RAIA) junto con el desarrollo y establecimiento de RSOO para que los Estados puedan cumplir sus obligaciones internacionales en materia de investigación de accidentes colaborando y compartiendo recursos;

Tomando nota de que la OACI brinda apoyo a muchos Estados de África en el establecimiento de RSOO y RAIA;

Tomando nota de la Declaración de Abuja sobre la seguridad operacional en África adoptada durante la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja en julio de 2012;

Tomando nota de las metas de seguridad operacional de la aviación adoptadas durante la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja (Nigeria) en julio de 2012 y respaldadas por la Asamblea de la Unión Africana en enero de 2013;

Tomando nota de que los Planes de acción de la OACI desarrollados para algunos Estados contratantes servirán de plataforma para ofrecer, en coordinación con otras partes interesadas, asistencia directa para resolver sus problemas significativos de seguridad operacional (SSC) y otras deficiencias importantes de seguridad operacional;

Tomando nota de que las organizaciones regionales iniciadas o establecidas en la Región AFI seguirán requiriendo el apoyo de la OACI en el futuro próximo y hasta que estén sólidamente establecidas y sean autosuficientes;

Reconociendo la conveniencia de seguir coordinando bajo la égida de la OACI las actividades de todas las partes interesadas que brindan asistencia a los Estados de la Región AFI;

Reconociendo que la OACI necesitará recursos adicionales para concretar el apoyo que ofrece a los Estados de la Región AFI; y

Tomando nota de que las oficinas regionales fortalecidas serían un catalizador positivo para el mejoramiento de la seguridad operacional de la aviación en la Región AFI;

La Asamblea:

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos considerables realizados por los Estados africanos y las organizaciones regionales para mejorar la seguridad operacional de la aviación;
2. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI que aceptaron los Planes de acción de la OACI, a que se comprometan a lograr los objetivos establecidos en los Planes, mediante la resolución de deficiencias importantes relacionadas con la seguridad operacional, incluidos los SSC;
3. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI a que se comprometan y aceleren el proceso de establecimiento de RSOO y de las RAIA que se requieran, y a que fortalezcan la cooperación en la región con la finalidad de aprovechar al máximo los recursos disponibles;
4. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI a abstenerse de duplicar los servicios al unirse a más de una RSOO;
5. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI a que apliquen las recomendaciones de las reuniones del Grupo regional AFI de planificación y ejecución (APIRG) y el Grupo regional de seguridad operacional de la aviación — África (RASG-AFI);
6. *Insta* a los Estados, a la industria y a los donantes a apoyar la implantación de las actividades prioritarias identificadas por el APIRG y el RASG-AFI;
7. *Insta* a los Estados, la industria y los donantes a que efectúen contribuciones monetarias y en especie para la ejecución del Plan AFI y encarga al Consejo que reconozca todas esas contribuciones;
8. *Insta* a los Estados africanos, a la OACI y a la CAFAC a que conjuntamente solucionen las deficiencias de seguridad operacional detectadas;
9. *Encarga* al Consejo que siga de cerca el logro de las metas de seguridad operacional de la aviación establecidas por la Conferencia ministerial sobre seguridad operacional de la aviación celebrada en Abuja en julio de 2012;
10. *Encarga* al Consejo que garantice la continuidad de la función de liderazgo de la OACI en la coordinación de actividades, iniciativas y estrategias de ejecución dirigidas específicamente a la ejecución de los proyectos prioritarios que permitan lograr una mejora duradera de la seguridad de vuelo en la Región AFI y que asigne a las Oficinas regionales correspondientes los recursos que a tal efecto se requieran;

11. *Encarga* al Consejo que dé seguimiento y mida el grado de cumplimiento en la Región AFI durante el trienio y que informe acerca de los avances logrados al próximo período de sesiones ordinario de la Asamblea;
12. *Insta* a los Estados contratantes de la Región AFI a respaldar el establecimiento de la oficina del programa de procedimientos de vuelo (FPP) del AFI con personal adscrito y asistencia financiera con carácter de urgente para acelerar la implantación de la PBN en la región; y
13. *Declara* que esta resolución sustituye a la Resolución A37-7.
